



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sentencia dictada el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2016 y su acumulada 31/2016. **927**

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de Pinal de Amoles, Qro., enajenar a título gratuito, a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, la fracción 3 del predio denominado "El Potrero", con una superficie de 7,147.079 m2. **949**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG), ahora Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. **954**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (DDHQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. **962**

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. **977**

Acuerdo que Reforma el primer párrafo del artículo 24 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Querétaro y se adiciona, a dicho ordenamiento, un párrafo a la fracción XVI del artículo 14, así como un artículo 23 bis.	1264
Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Tequisquiapan.	1267
Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de densidad de 200 habitantes por hectárea (H2) a 300 habitantes por hectárea (H3), del predio identificado mediante el Juicio de Apeo y Deslinde No. 372 de fecha 2015, con clave catastral 040100101079009; ubicado en Calle Independencia s/n, Colonia El Paraíso, Cadereyta de Montes, Querétaro.	1336
Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Querétaro.	1338
Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de uso de suelo de uso de protección agrícola de riego (par) a habitacional con una densidad de población de 150 habitantes por hectárea (h1.5), con una superficie de 95,998.00 metros cuadrados pertenecientes a las tierras de uso común del poblado de Ajuchitlán y el Rosario ubicado en Ajuchitlán Colón, Querétaro.	1350
Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de uso de suelo de agropecuario (a) a uso habitacional hasta 100 habitantes por hectárea (h1), del predio con una superficie de 280,254.99 m2, perteneciente a las tierras de uso común del Ejido Villa de Colón, ubicado en Camino a Zamorano, en el Municipio de Colón, Querétaro.	1355
Acuerdo por el que se Autoriza la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Real del Marqués", ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Félix Osoreos Sotomayor, Municipio de Querétaro.	1359
Acuerdo por el que se autoriza el incremento de densidad de población de 400 Hab./Ha. (H4) a una densidad de población de 600 Hab./Ha. (H6), así como la modificación de la normatividad por zonificación respecto al incremento del coeficiente de ocupación de suelo (COS) de 0.75 a 0.80, para el predio ubicado en Sendero del Eclipse No. 3 Bis, Fraccionamiento Milenio III Fase B, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro.	1373
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	1380

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por Unanimidad, el **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

3. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

4. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
- II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
- III. Los fondos municipales.

5. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

6. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
- II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
- III. Las unidades responsables de su ejecución.
- IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
- V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
- VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
- VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
- VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
- IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
- X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

7. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

8. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

9. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Colón, Qro.
11. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de julio de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Qro.
12. Que en fecha 16 de noviembre de 2016, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó el análisis del Programa de Obra Anual 2016 que dio como consecuencia las propuestas de modificación que más adelante se detallan.
13. Que con fecha 23 de noviembre de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-347-2016 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación al Programa de Obra Anual 2016, de la manera que se describe a continuación:

Se propone la reclasificación de obras correspondientes al Programa de Inversión Directa (PID) 2016 y al Programa de Infraestructura Social Municipal (FISM 2016). debido al cambio de prioridades de la administración, basados en las necesidades de la gente, los cambios se enlistan a continuación:

- a) Obras canceladas del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al programa de Inversión Directa (PID) 2016, debido a que no existe suficiencia presupuestal de acuerdo al oficio SFC/0710/2016 emitido por la Secretaria de Finanzas del cual se anexa copia simple a esta acta.

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA						
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MUNICIPAL	JUSTIFICACION
SEDATU/PID	UM EQUIPAMIENTO URBANO	PARQUE RECREATIVO EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	2537	150 DIAS	\$2,136,405.64	OBRA DADA DE BAJA DEBIDO A QUE NO FUE APROBADO EL RECURSO CORRESPONDIENTE A LA APORTACION DE SEDATU, DE IGUAL FORMA NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
SEDATU/PID	UM EQUIPAMIENTO URBANO	PLAZA GALERAS	GALERAS	2358	150 DIAS	\$1,599,986.86	OBRA DADA DE BAJA DEBIDO A QUE NO FUE APROBADO EL RECURSO CORRESPONDIENTE A LA APORTACION DE SEDATU, DE IGUAL FORMA NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
3X1 MIGRANTES/PID	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL POTRERO, 1ER ETAPA	EL POTRERO	150	90 DIAS	\$ 365,000.00	OBRA DADA DE BAJA DEBIDO A QUE NO FUE APROBADA EN SESION DE COVAM DE FECHA 20 DE ABRIL REALIZADA EN LAS OFICINAS DE SEDESOL EN EL ESTADO, DE IGUAL FORMA NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.

PID	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BANDA EN KINDER JOSE MARIA ARTEAGA	AJUCHITLAN	280	30 DIAS	\$70,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COLON, QRO.	CABECERA MPAL COLON	58171	240 DIAS	\$568,400.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
CONVENIO PID/USEBEQ	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS EN LA PRIMARIA "NIÑOS HEROES" C.C.T 22DPR0522P (ANEXO BAÑOS)	SAN IDELFONSO	350	90 DIAS	\$700,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
CONVENIO PID/USEBEQ	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA TELESECUNDARIA GREGORIO TORRES QUINTERO C.C.T 22DTV00401	LA CARBONERA	137	90 DIAS	\$850,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
CONVENIO PID/USEBEQ	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA PRIMARIA DE LA SALITRERA	SALITRERA	51	90 DIAS	\$650,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA CARBONERA.	LA CARBONERA	1277	180 DIAS	\$850,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE EL ZAMORANO DE ACUERDO A NORMAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LA NORMATIVA CONAGUA Y CEA.	ZAMORANO	1938	150 DIAS	\$850,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE.	EL MEZOTE	369	150 DIAS	\$650,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO LA ESPERANZA - NOGALES - PEÑA COLORADA 0+000 AL 12+000	LA ESPERANZA, NOGALES, PEÑA COLORADA	3063	210 DIAS	\$750,000.00	NO EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO SFC/0710/2016 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA.
TOTAL						\$9,839,802.50	

- b) Obra propuesta a dar de baja debido a que no fue aprobada en sesión de COVAM de fecha 20 de abril realizada en las oficinas de SEDESOL en el Estado, correspondiente al Programa 3x1 para Migrantes, por lo cual se propone la reclasificación del recurso (inciso d).

FONDO /PROGRAMA /MA	DATOS DE LA OBRA						
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MUNICIPAL	JUSTIFICACION
3X1 MIGRANTES/PI/D	SÓ INFR. BASICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO	LA ESPERANZA	3000	180 DIAS	\$1,134,196.18	OBRA DADA DE BAJA DEBIDO A QUE NO FUE APROBADA EN SESION DE COVAM DE FECHA 20 DE ABRIL REALIZADA EN LAS OFICINAS DE SEDESOL EN EL ESTADO.
TOTAL						\$1,134,196.18	

- c) Obras con modificaciones en el monto debido a revisión y modificaciones en el proyecto.

FONDO /PROGRAMA /MA	DATOS DE LA OBRA									
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO DE EJECUCION		MUNICIPAL PROPUESTO	MUNICIPAL APROBADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA 29 DE MARZO	JUSTIFICACION
						INICIO	TERMINO			
SEDAT U/PI/D	UM EQUIPAMIENTO URBANO	PLAZA LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	2537	150 DIAS	AGOSTO 2016	DIC 2016	\$1,500,000.00	\$2,223,273.29	SE DISMINUYO EL MONTO DEBIDO A QUE LA APORTACION DE SEDATU SE AJUSTO A \$1,500,000.00 M.N., COMO CONTRAPARTE EL MUNICIPIO APORTA LA MISMA CANTIDAD.
3X1 MIGRANTES/PI/D	URBANIZACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO A BASE DE PIEDRA BOLA JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS.	EL BLANCO	280	90 DIAS	OCT 2016	DIC 2016	\$400,000.00	\$800,000.00	DISMINUCION EN EL MONTO DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO APORTO UNICAMENTE SU PARTE CORRESPONDIENTE
PI/D	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHO EN ESC. PRIMARIA.	CARBONERA	213	60 DIAS	MAYO 2016	AGOSTO 2016	\$800,000.00	\$650,000.00	DISMINUCION DE MONTO DEBIDO AJUSTES EN EL PROYECTO.
PI/D	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LA MODERNIZACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DE LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO.	CABECERA MPAL COLON	58171	210 DIAS	NOV 2016	DIC 2016	\$375,000.00	\$300,000.00	AUMENTO EN EL MONTO DEBIDO A LOS ALCANCES FINALES EN EL PROYECTO, SE CONSIDERARÁN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL.

P I D	PROYECTO EJECUTIVO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL GALLO, EN EL MUNICIPIO DE COLON.	EL GALLO	1688	180 DIAS	NOV.2016	DIC.2016	\$600,000.00	\$550,000.00	AUMENTO EN EL MONTO DEBIDO A LOS ALCANCES FINALES EN EL PROYECTO, DEBIDO A QUE SE TENDRA QUE HACER EL REDIMENSIONAMIENTO DE LA LINEA DE DRENAJE EXISTENTE, ADEMAS DE CUBRIR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS.
DIFERENCIA CON SALDO A FAVOR								\$1,083,273.29		

d) Derivado de las modificaciones en el monto de las obras desglosadas en el inciso c) existe un saldo a favor al igual que el saldo de la obra cancelada en el inciso b) los cuales suman un total de \$2,282,469.47 M.N, por lo cual se propone una reclasificación de este recurso, cabe mencionar que dichas obras y su recurso se encuentran aprobados dentro del programa de obra anual asentado en la sesión de COPLADEM de fecha 03 de febrero de 2016, se proponen las siguientes obras para dar de alta en el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al programa de inversión directa, (PID) 2016.

FONDO / PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERIODO DE EJECUCION A PARTIR DE LA CONTRATACION	PERIODO DE EJE INICIO	PERIODO DE EJE TERMINC	MUNICIPAL	JUSTIFICACION
PID	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL KINDER "BAMBI"	LA SALITRERA	30	25 DIAS	NOV.2016	DIC.2016	\$65,000.00	SE PROPONE SU ALTA PARA CUBRIR UNA NECESIDAD BASICA DE LOS ALUMNOS.
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ADECUACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DE LA PLAZA ESPERANZA, A REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SEDATU	LA ESPERANZA	2537	30 DIAS	NOV.2016	DIC.2016	\$135,000.00	DESPUES DE QUE SE AUTORIZO ESTA OBRA SEDATU SOLICITA SE ADEQUE EL PROYECTO PARA AJUSTARLO AL PRESUPUESTO APROBADO, CON LA CONDICION DE QUE DEBE SER UNA OBRA FUNCIONAL Y TERMINADA.
PID	PROYECTO EJECUTIVO	ADECUACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACION DE LA PLAZA GALERAS, A REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SEDATU	GALERAS	2358	30 DIAS	NOV.2016	DIC.2016	\$135,000.00	DESPUES DE QUE SE AUTORIZO ESTA OBRA SEDATU SOLICITA SE ADEQUE EL PROYECTO PARA AJUSTARLO AL PRESUPUESTO APROBADO, CON LA CONDICION DE QUE DEBE SER UNA OBRA FUNCIONAL Y TERMINADA.

PID	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ZAMORANO	ZAMORANO	2300	35 DIAS	NOV 2016	DIC 2016	\$1,450,000.00	DADAS LAS MODIFICACIONES QUE SUFRIO LA OBRA REALIZADAS EN LA ADMINISTRACION ANTERIOR, COMO CONSECUENCIA HUBO CONCEPTOS QUE NO SE CUBRIERON CON EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO INICIALMENTE Y DEBIDO A QUE SE HAN REALIZADO RECORRIDOS DE SUPERVISION EN CONJUNTO CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA, ORGANO QUE OPERARA LA PLANTA NOS EMITE UNA SERIE DE OBSERVACIONES LAS CUALES SE ANEXAN A ESTA ACTA, POR LO CUAL SE REQUIEREN ALGUNAS ADECUACIONES Y COMO CONCEPTOS NO PAGADOS LA INOCULACION DEL REACTOR ANAEROBIO, PUESTA EN MARCHA Y ESTABILIZACION, ENTRE OTRAS ACCIONES DETALLADAS EN EL PROYECTO A CONTRATAR, ESTO SIN OMITIR MENCIONAR QUE EL CONTRATISTA TENDRA QUE REPARAR DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES DE LA CEA LO QUE LE CORRESPONDA.
TOTAL								\$1,785,000.00	

Existe una diferencia de \$497,469.47 M.N. entre lo propuesto en el inciso d) y el saldo a favor del inciso b) y c), se propone la reclasificación de este monto para el ejercicio fiscal 2017.

De acuerdo al oficio SFC/0711/2016 emitido por la Secretaria de Finanzas (se anexa copia de este oficio al acta) se cuenta con suficiencia presupuestal del recurso FISM 2016, por lo cual se tiene planteado realizar algunas modificaciones como se desglosa a continuación.

- e) Obras canceladas del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al programa de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2016.

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								MUNICIPAL	JUSTIFICACION
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO DE EJECUCION				
						INICIO	TERMINO			
F I S M	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA ADICIONAL	VARIAS LOCALIDADES	24 ACCIONES	120 DIAS	AGOSTO 2016	DICIEMBRE 2016	\$1,080,000.00	DE ACUERDO A LOS OFICIOS SOP-0565-2016, SOP-834-2016, SOP-947-2016 Y SOP-996-2016 (SE ANEXAN COPIAS SIMPLES A ESTA ACTA) EMITIDOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO SE SOLICITO LA INFORMACION COMPLETA DE LOS BENEFICIARIOS. AL SER ESTA SECRETARIA LA ENCARGADA DE ESTABLECER EL PADRON, AL NO CONTAR AL DIA DE HOY ESTA INFORMACIÓN Y DADA LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES (COMPLEJAS DE EJECUTAR YA QUE SON ACCIONES QUE REALIZAN EN DIVERSOS FRENTES Y	

									LOS BENEFICIARIOS TIENEN QUE APORTAR), SE OPTA POR REASIGNAR ESTE RECURSO A OTRAS ACCIONES CORRESPONDIENTE A OBRA PUBLICA.
F I S M	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS	VARIAS LOCALIDADES	16 ACCIONES	120 DIAS	AGOSTO 2016	DICIEMBRE 2016	\$208,000.00	DE ACUERDO A LOS OFICIOS SOP-0565-2016, SOP-934-2016, SOP-947-2016 Y SOP-996-2016 (SE ANEXAN COPIAS SIMPLES A ESTA ACTA) EMITIDOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO SE SOLICITO LA INFORMACION COMPLETA DE LOS BENEFICIARIOS, AL SER ESTA SECRETARIA LA ENCARGADA DE ESTABLECER EL PADRON, AL NO CONTAR AL DIA DE HOY ESTA INFORMACION Y DADA LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES (COMPLEJAS DE EJECUTAR YA QUE SON ACCIONES QUE REALIZAN EN DIVERSOS FRENTES Y LOS BENEFICIARIOS TIENEN QUE APORTAR), SE OPTA POR REASIGNAR ESTE RECURSO A OTRAS ACCIONES CORRESPONDIENTE A OBRA PUBLICA.
F I S M	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO DENTAL ANEXO	EL COYOTE	183	120 DIAS	AGOSTO 2016	DICIEMBRE 2016	\$450,000.00	OBRA PROPUESTA A DAR DE BAJA DEBIDO A LA RECOMENDACIÓN DE SESEQ COMO SE DETALLA EN EL OFICIO JS2/804/2016 (SE ANEXA COPIA SIMPLE A ESTA ACTA) (EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.
								\$1,738,000.00	

f) Derivado de la reclasificación de recurso de las obras canceladas se proponen las siguientes obras para dar de alta en el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016, correspondiente al programa de infraestructura social municipal, (FISM) 2016.

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN		MUNICIPAL	COMENTARIOS
						INICIO	TERMINO		
F I S M	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE AQUILES SERDAN Y AV. HEROES DE LA REVOLUCION	ZAP AJUCHITLAN	300	40 DIAS	NOV 2016	DIC 2016	\$1,263,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso III párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 de la LCF que a la

										letra dice: "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria"
FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CONSULTORIO GENERAL ANEXO	EL ZAMORANO	5000	40 DIAS	NOV 2016	DIC 2016		\$450,000.00	Obra propuesta a dar de alta siguiendo las recomendaciones emitidas por la SESEQ, como lo detalla el oficio JS2/604/2016 emitido por dicha secretaría. Esta acción está incluida dentro de catálogo de FAIS correspondiente al rubro de salud.
TOTAL									\$1,713,000.00	

g) Obra con cambio en el monto debido adecuación en el proyecto por cambio de ubicación de la obra.

FONDO	DATOS DE LA OBRA									
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO DE EJECUCION		MUNICIPAL PROPUESTO	MUNICIPAL APROBADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA 29 DE MARZO	JUSTIFICACION
						INICIO	TERMINO			
SECRETURIA / PIDD	UM EQUIPAMIENTO URBANO	PLAZA LA ESPERANZA	LA ESPERANZA	2537	150 DIAS	AGOSTO 2016	DIC 2016	\$825,000.00	\$900,000.00	OBRA CON CAMBIO EN EL MONTO DEBIDO A QUE SE CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA OBRA, GENERANDO MAYOR COSTO EN LA CIMENTACIÓN.

h) Obras propuestas a dar de alta en combinación de recurso FISM 2015 el cual asciende a un monto de \$839,191.70 M.N., como se indica en el oficio SFC/704/2016 emitido por la Secretaría de Finanzas (se anexa copia de este oficio al acta), con FISM 2016 por la cantidad de \$148,539.24 M.N que será disminuido de la cantidad de gastos indirectos que quedaran con un monto de \$389,508.00 M.N, esta propuesta de obras cumple con lo establecido en los lineamientos de FAIS publicados el 31 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación,

FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA											
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	METAS	PERIODO DE EJECUCION		TIPO DE RECURSO		TOTAL MUNICIPAL COMBINADO	JUSTIFICACION
							INICIO	TERMINO	FISM 2015	FISM 2016		
	UB CAMINOS RURALES											

FISM	UB CAMINOS RURALES	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRAD O CON MORTERO EN CALLE TABASCO	ZAP CABECERA MUNICIPAL	40	30 DIAS	352 M2	NOV 2016	DIC 2016	\$250,000.00	\$50,000.00	\$300,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 1 que a la letra dicen: En el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo podrá destinarse hasta un 15% de los recursos FISE O FISMDF. Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."
FISM	UB CAMINOS RURALES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRAD O CON MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD EL POTRERO	EL POTRERO	150	30 DIAS	662 M2	NOV 2016	DIC 2016	\$450,000.00	\$50,000.00	\$500,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 1 que a la letra dicen: En el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo podrá destinarse hasta un 15% de los recursos FISE O FISMDF. Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."

SG ELECTRIFICACION RURAL Y COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	EJIDO PATRIA	30	30 DIAS	3 POSTE S	NOV 2016	DIC 2016	\$139,191 .70	\$48,539. 24	\$ 187,730.94	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso III párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."
TOTAL ES								\$839,191 .70	\$148,539 24	\$987,730.94	

Las obras y/o acciones propuestas en esta modificación fueron aprobadas por mayoría en la tercera sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) llevada a cabo el día 16 de noviembre del 2016, se anexa copia de esta acta así como cada uno de los oficios que se mencionan dentro de la misma, al igual que la propuesta completa del Programa de Obra (POA) correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2016), al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2016) y la combinación de los remanentes FISM 2015 con FISM 2016, con los periodos de ejecución para cada obra.

14. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones mencionadas mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
15. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si las modificaciones planteadas estaban debidamente justificadas y en caso de las nuevas obras se contaba con el tiempo y el recurso para ejecutarse señalándose por dicho servidor público que se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas las modificaciones planteadas están conforme la normatividad aplicable además de estar aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la

discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2016, misma que fue avalada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando trece del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye al Secretario de Obras Públicas y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la modificación al Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejecutivo del Estado en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas del Municipio y de Finanzas, todas del Municipio de Colón; así como a la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 28 de noviembre de 2016. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rubrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

ATENTAMENTE
"El momento de la Gente"

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica